



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Modificatoria de la RDIR- 2023-16 -E-UNC-UNC-DIR#CNM, y RDIR-2021- 504-E-UNC- DIR#CNM- EX-2023-00295  
534- -UNC-ME#CNM

---

**VISTO:**

La necesidad de reglamentar diferentes aspectos en el otorgamiento de equivalencias de las asignaturas en las carreras de Nivel Pregrado: Martillero y Corredor Público, Tecnicatura Superior en Bromatología y Comunicación Visual, tal como lo establecen las RDIR- 2023-16 -E-UNC-UNC-DIR#CNM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza de HCS 10/18 aprueba la reglamentación para el otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras universidades argentinas.

Que, de acuerdo con el dictamen adjunto a las presentes actuaciones DDAJ-2023- 73667UNC-DGAJ#SG, los instrumentos dictados por esta Dirección deben ser convalidados por el Honorable Consejo Superior, en virtud de lo establecido por el artículo 15 del Estatuto Universitario, incisos 1, 5, 7 y 26 segunda parte.

Que de acuerdo al dictamen ante mencionado deben reemplazarse los anexos de las RDIR- 2023-16 -E-UNC-UNC-DIR#CNM, modificatoria de la RDIR-2021- 504-E-UNC- DIR#CNM, que particularizan la reglamentación de diferentes aspectos en el otorgamiento de equivalencias de las asignaturas en las carreras de Nivel Pregrado: Martillero y Corredor Público, Tecnicatura Superior en Bromatología y Comunicación Visual dictadas en el Colegio Nacional de Monserrat por otros que respeten los estándares de técnica legislativa establecidos en la Administración Pública Nacional,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**RESUELVE:**

Art. 1 °.- Reemplazar los anexos de las RDIR- 2023-16 -E-UNC-UNC-DIR#CNM, modificatoria de la RDIR-2021- 504-E-UNC- DIR#CNM, que particularizan la reglamentación de diferentes aspectos en el otorgamiento de equivalencias de las asignaturas en las carreras de Nivel Pregrado: Martillero y Corredor Público, Tecnicatura Superior en Bromatología y Comunicación Visual dictadas en el Colegio Nacional de Monserrat por el ANEXO forma parte de la presente.

Art. 2°- Protocolicese, comuníquese y archívese.

